



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 116-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2013, El oficio Nro. 089-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto institucional 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°611-2013-MPH/17-18, de fecha 26 de diciembre del 2013, la CPC: Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, solicita la Incorporación al Presupuesto Institucional 2013 de crédito suplementario en el marco del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y modernización municipal y por mayor recaudación en recursos directamente recaudados, en merito al **Decreto Supremo N° 337-2013-EF de fecha 21 de diciembre del 2013**, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año 2013, a favor de los diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de inversiones en infraestructura de servicios. En el Anexo N°01 del Decreto Supremo señalado figura la Municipalidad Provincial de Huamanga, como pliego habilitado para la transferencia de partidas por **S/. 7,453,121.00**, en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, renta de aduanas y participaciones tipo de recursos 13 plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal para cuya orientación de gastos en vista que aun no se ha determinado, se propone una actividad genérica para fines de cierre presupuestal, teniendo en cuenta que el monto señalado es para el cumplimiento de metas, fines u objetivos según los procedimientos establecidos mediante D.S. Nro. 002-2013-EF

Por otro lado de acuerdo al reporte de ejecución de ingresos, se observa que a la fecha, la recaudación en el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados es mayor al presupuesto autorizado en S/, 250,948.45 nuevos soles, por otro lado, según coordinación, con el personal del SAT Huamanga comunican que trabajaran hasta el 31 de diciembre del presente año incluyendo los días feriados, por lo tanto la recaudación en el rubro de financiamiento mencionando en promedio será de S/. 350,000.00 nuevos soles.

Que, en el artículo 2° del D:S N° 337-2013-EF, autoriza a los titulares de los Pliegos comprendidos en el Decreto Supremo aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos, a nivel programático dentro de los **cinco (05) días** de entrada en vigencia de la presente norma. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco días aprobados a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N°240-2013-MPH-A/12 el Econ. Moisés Sauñe Ramírez – Gerente Municipal, mediante el cual señalan que es necesario la incorporación de transferencias de Partidas, en merito al Decreto Supremo N° 337-2013-EF de fecha 21 de Diciembre del 2013 y efectuar la referida modificación presupuestal en el nivel institucional mediante transferencia de partidas en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Tipo de recursos por el monto de S/7,453,121.00, así como el monto de S/. 350,000.00 nuevos soles, que será utilizado para el pago de comisiones del SAT-Huamanga, para lo cual se propone en la actividad “50000409 Administración de Recursos Municipales

Puesto a consideración del pleno del concejo y oído los argumentos de los señores regidores, se pone a consideración para su aprobación la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto Institucional 2013 y modificación presupuestal, por un monto de S/7,453,121.00, y de S/. 350,000.00 nuevos soles; se aprueba por unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

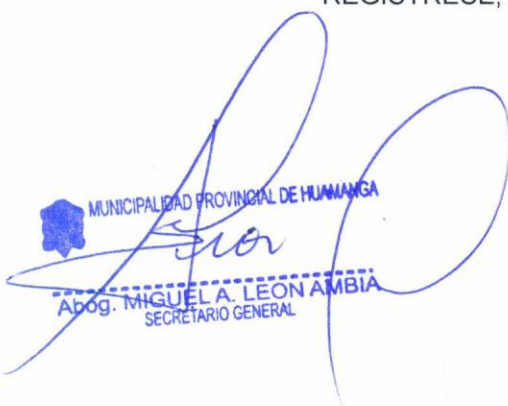
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación al presupuesto institucional 2013 las transferencias de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo Nro. 337-2013-EF, en cuyo anexo figura la Municipalidad provincial de Huamanga con un pliego habilitado para la transferencia por el monto de S/. 7,453.121.00 nuevos soles y el monto de S/. 350,000.00 nuevos soles, para el pago de comisiones del SAT Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad, la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE